

## INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

### VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL DE LA EPSAR.

Nº EXPEDIENTE:	2018/SA/0022
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	44.928,00 € (IVA excluido)

#### 1. FASE DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Con fecha 1 de abril de 2019 se procede a la apertura de las ofertas económicas correspondientes a la licitación de referencia, de las empresas licitadoras que obtuvieron la puntuación mínima una vez finalizada la fase de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor.

La relación de empresas que pasan a la siguiente fase es la siguiente:

- AUREN CONSULTORES VLC, S.L. NIF:B96069646
- BARCI, S.L. NIF: B82574989
- BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P. NIF:B96378666
- DERECHO, ASISTENCIA Y DEFENSA, S.L.P. NIF:B98357338
- JORGE TALÓN SALVADOR NIF:48411803T
- VERSIS CONSULTING, COOP.V. NIF: F96762737

#### 2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

De acuerdo con el apartado 11º del Anexo VIII de cláusulas administrativas específicas del contrato, la adjudicación del contrato recaerá a favor del licitador que, cumpliendo con todas las especificaciones del pliego, presente la mejor oferta, determinada mediante la aplicación de una pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 145.3.g) LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

En su apartado B) establece que la valoración se realizará de la siguiente forma:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta válida de precio más bajo, disminuyendo proporcionalmente la puntuación de las restantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = 60 \times (PMB/PO)$$

Siendo

- PE: puntuación económica obtenida por el licitador.
- PMB: oferta de precio más bajo.
- PO: precio ofertado por el licitador.

El cociente resultante se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y al audiencia de los licitadores afectados, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

### 3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1 Las empresas licitadoras presentan las siguientes ofertas económicas:

Empresa licitadora	Importe sin IVA (€)	Importe IVA (€)	Precio unitario sin IVA (€)
AUREN CONSULTORES VLC, S.L.	24.710,40	5.189,18	9,90
BARCI, S.L.	34.145,28	7.170,50	13,68
BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.	27.456,00	5.765,76	11,00
DERECHO, ASIST. Y DEFENSA, SLP	35.942,40	7.547,90	No detalla
JORGE TALÓN SALVADOR	19.968,00	4.193,28	8,00
VERSIS CONSULTING, COOP.V.	29.952,00	6.289,92	12,00

3.2 Se estudian las ofertas para apreciar si existen ofertas anómalas o desproporcionadas, tomando como referencia la diferencia en más de 10 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas (28.695,68 €), siendo el resultado el siguiente:

Empresa licitadora	Importe sin IVA (€)	Porcentaje media Aritmética (%)
AUREN CONSULTORES VLC, S.L.	24.710,40	86
BARCI, S.L.	34.145,28	119
BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.	27.456,00	96
DERECHO, ASIST. Y DEFENSA, SLP	35.942,40	125
JORGE TALÓN SALVADOR	19.968,00	70
VERSIS CONSULTING, COOP.V.	29.952,00	104

Las ofertas económicas de las empresas Auren Consultores VLC, S.L. y Jorge Talón Salvador son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, por lo que se considera que pueden ser, en principio, anormales o desproporcionadas.

3.3 El resultado de asignar las puntuaciones a las ofertas económicas aplicando la fórmula definida en el apartado 11º B) del Anexo VIII de los pliegos de cláusulas administrativas específicas del contrato, es el siguiente:

Empresa licitadora	Puntos oferta económica
AUREN CONSULTORES VLC, S.L.	48,48
BARCI, S.L.	35,09
BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.	43,64
DERECHO, ASIST. Y DEFENSA, SLP	33,33
JORGE TALÓN SALVADOR	60,00
VERSIS CONSULTING, COOP.V.	40,00

### 4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y una vez estudiada la documentación presentada por las empresas licitadoras, la puntuación total resultante de las fases de valoración de las proposiciones según criterios dependientes de juicio de valor y de criterios evaluables de forma automática, definidos en el apartado 11º del Anexo VIII de los pliegos de cláusulas administrativas específicas del contrato, es la siguiente:

Empresa licitadora	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total puntuación
AUREN CONSULTORES VLC, S.L.	40,00	48,48	88,48
BARCI, S.L.	40,00	35,09	75,09
BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.	40,00	43,64	83,64
DERECHO, ASIST. Y DEFENSA, SLP	30,00	33,33	63,33
JORGE TALÓN SALVADOR	40,00	60,00	100,00
VERSIS CONSULTING, COOP.V.	40,00	40,00	80,00



La empresa licitadora que obtiene la máxima puntuación una vez finalizada la fase de valoración es Jorge Talón Salvador, NIF: 48411803T, con 100,00 puntos.

Se hace constar que la oferta de esta empresa está formulada en términos que la hacen anormalmente baja, por lo que se tendrá que requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el art. 10.3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta prestación.

Todo lo que se informa a los efectos oportunos.

El subdirector General de Personal  
y Régimen Económico y Financiero